

Medellín, 19 de febrero de 2020

# **RESPUESTA A OBSERVACIONES**

# INVITACIÓN PÚBLICA VA-098-2019

**Objeto:** "Compraventa, e instalación de aire acondicionado incluye obras civiles e instalaciones eléctricas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para la sala DRAI en los Pisos 1, 2 y 3 del bloque 20 del Campus de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con los planos, cantidades y especificaciones técnicas".

### Observación Nº 1.

El día 14 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación del proceso VA-098-2019, se recibió una observación de Andres Giraldo, de TRS Partes S.A., mediante el correo electrónico andres giraldo@trspartes.com.

De. Andres Giraldo - TRS Medellin Airo <a href="mailto:spirito-investing-compositive">spirito-investing-compositive</a>. 14 feb. 2020 a les 14:35 Subject: SOLICTUD DE ACLARACION CALIFICACION VA-098-2019 To: <a href="mailto:spirito-investing-payles-apil.com">spirito-investing-payles-apil.com</a> apil. 2016<a href="mailto:spirito-investing-payles-apil.com">spirit

Buenas tardes Respetados señores

socionamos nos expliquen el desglose de las operaciones arilméticas que respaldan la decisión del uso del criterio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las nonmentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las nonmentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos babilitadas (i.e., una riferio de desempate aplicado, teniendo en cuenta que las normentas aconómicos per la conomico de conomicos d

También , por favor nos actaran cual es el rezón para emplear este criterio y no seleccionar la oferta más económico

Quedamos atentos a sus observaciones

Cordialmente

Andrés Giraldo López Ingeniero de Proyectos

TRS:
Calle 10: 440-03
Medelin, Colonia
Dal 3:19: 20: 1002
Call 3:0-40 2618-001 270 3277
chall BISSAL AND STORAGE
BISSAL AND STO

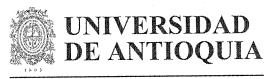
000



### Respuesta Nº 1.

Respetado señor, Andres Giraldo:

Atendiendo su solicitud de explicación acerca de los resultados de la evaluación del proceso del asunto, procedemos con la explicación, basados en los Términos de Referencia, en adelante (TR), y el informe de evaluación del proceso VA-098-2019



Propuestas recibidas: 3. Ver página 2 del informe de evaluación

Propuestas habilitadas para evaluación económica: 2. Ver página 4 del informe de evaluación

Evaluación económica: De acuerdo a los TR y a la TRM del día 24 de enero de 2020, el método de evaluación es mediante Desviación Estándar para calcular los puntajes Pt1, Pt2A y Pt2B. Cuando hay dos valores se puede calcular la desviación estándar para definir un rango en el cual deben estar una o algunas propuestas para poder asignarle 100 puntos, pero matemáticamente para cuando hay dos valores, ninguno de ellos queda en el rango requerido en la fórmula:

$$\left(\overline{X}_{ij} - \frac{s}{2}\right) \le x_i < \left(\overline{X}_{ij} + \frac{s}{2}\right)$$

de la página 22 de los TR, por lo que no se puede asignar puntaje alguno, llevando a definir el proponente a contratar por medio de los criterios de desempate, descritos en la página 23 de los TR. En este caso se aplica el primer criterio que dice que ganará el proponente que acredite mayor experiencia, es decir, Cool Air Multiaires S.A.S., como se demuestra en la hoja del archivo Excel "5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL" del Anexo 1 – Evaluación VA-098-2019, publicado.

Lo anterior también explica por qué se escogió la propuesta menos favorable para la Universidad, pues en los TR no se define el menor valor como criterio de desempate.

Finalmente, el evaluador de las propuestas ratifica los resultados del informe de evaluación, que se encuentran publicados en el portal web <u>www.udea.edu.co</u>.

### Observación N° 2.

El día 17 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación del proceso VA-098-2019, se recibió una observación de Jorge Arturo Vélez Restrepo, de Inserim Aire S.A., mediante experimento electrónico asesorcomercial@inserimaire.com.



De: Jorge Velez <asesorcomercial@inserimaire.com>

Date: lun., 17 feb. 2020 a las 16:25

Subject: RESPUESTA INFORME VA-098-2019

To: Infraestructura Fisica Universidad de Antioquia Universidad de Antioquia <a href="mailto:lnfraestructurafisica@udea.edu.co">lnfraestructurafisica@udea.edu.co</a>

Cc: Gerencia Inserim < gerencia@inserimaire.com>

Buenas tardes:

Adjuntamos respuesta a informe de resultados del proceso VA-098-2019 para su revisión.

Estamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente.



lorge Arturo Vělez Restrept Asistente de Ingenieria Cra 8 # 45 - 51 | Pereira | Colombia Móvil: (57) 316 753 45 69 PBX: (57) (6) 3368572

comercial@inserimaire.com www.inserimaire.com



Medellin, 17 de Febrero del 2020



UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA Dpto. de infraestructura física Medellín, Antioquia

VA-098-2019

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos confirmar que homos leído el contenido de la respuesta emitida por ustedes y en vista que a nuestro respetuoso juicio el no haber dado cumplimiento a los literales 2.1.2 y 2.1.3 de dicha respuesta no nos descalifica del proceso toda vez que esto no afecta el objeto de la invitación, tampoco afecta el valor económico, el alcance de la propuesta y la garantía establecida en ella. Por lo tanto, nos permitimos pedirle a ustedes que sea reconsiderada dicha decisión de darnos por descalificados del proceso toda vez que la falta de los numerales mencionados son documentos y requisitos habilitantes.

Solicitamos formalmente a ústedes una respuesta a nuestra solicitud y que se nos conceda el tiempo que ustedes consideren necesario para aportar la propuesta abonada dando cumplimiento a los numerales 2.1.2 y la matrícula profesional del ingeniero mecánico con su certificado COPNIA (equivalente ACIEM) dando cumplimiento al numeral 2.1.3.

Agradecemos su amable atención y colaboración a esta solicitud,

ANYELO FRANCO HURTADO Gerente general INSERIM AIRE S.A

ing. JOHN ALEJANDRO GUERRERO Ingeniero Mecánico Dpto. Comercial y diseñoja T.P. QN230-92570 INSERIM AIRE S.A.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No. 52-27 Conmutador 2198332 Fax 2638282 Nit: 890.980.040-8 Apartado: 1226 http://www.udea.edu.co



### Respuesta N° 2.

Respetado señor, Anyelo Franco Hurtado:

Procedemos a dar respuesta a su solicitud de tiempo para entregar documentación que debía hacer parte de la propuesta comercial del proceso VA-098-2019:

"...En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; la Universidad de Antioquia realizó la evaluación de los requisitos de participación de la invitación N°VA-098-2019, cuyo objeto es: "Compraventa, e instalación de aire acondicionado incluye obras civiles e instalaciones eléctricas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para la sala DRAI en los Pisos 1, 2 y 3 del bloque 20 del Campus de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con los planos, cantidades y especificaciones técnicas"; de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Universidad.

Revisadas todas las propuestas presentadas en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Universidad de Antioquia; se informó que:

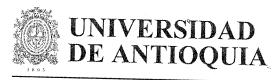
El proponente INSERIM AIRE S.A., con NIT 816006040-2, no cumple con todos los criterios exigidos en el numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos Persona Jurídica de los Términos de Referencia publicados en día 5 de diciembre de 2019; ya que el proponente no aportó la tarjeta profesional y el certificado del COPNIA que acredite el cumplimiento del ítem (ii) del numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos Persona Jurídica de los Términos de Referencia, así:

(ii) Ser el representante legal ingeniero mecánico o ingeniero electricista y cuyo objeto social incluya el suministro, comercialización, distribución, instalación, montaje o fabricación de equipos o sistemas de aire acondicionado.

En el mismo sentido; tampoco presentó abono a la propuesta como se aclaró en la tabla 2 – requisitos jurídicos personas jurídicas, de la Adenda N°2 publicada el día 16 de diciembre de 2019, así:

(iv) En caso de abono de la propuesta esta deberá firmarse por el profesional respectivo y anexar: fotocopia de la matrícula profesional vigente. Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la Autoridad competente.

Lo anterior en consideración a lo indicado expresamente el numeral 5° de los Términos de Referencia de la Invitación VA-098-2019 que reza:



# 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación. (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Respetuosamente se le recuerda al proponente, que el lunes 16 de diciembre de 2019; se publicaron en la página web de la Universidad dos (2) Adendas y, que en la Adenda N°2 (anexa) se precisó lo siguiente en cuanto a los requisitos para personas naturales de forma individual:

En caso que el representante legal no sea Ingeniero Mecánico o Electricista, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de alguna de las anteriores disciplinas, con matrícula profesional que haya sido expedida mínimo tres (3) años antes del cierre de la presente Invitación pública, acompañado del certificado de vigencia de loa misma.

Y como medio de prueba del abono, que debía ser adjuntado con la propuesta, se indicó lo siguiente:

(iv) En caso de abono de la propuesta esta deberá firmarse por el profesional respectivo y anexar: fotocopia de la matrícula expedida por Autoridad Competente y vigente.

Por lo anterior; se ratifica que desde el punto de vista jurídico y de conformidad lo establecido en los términos de referencia y en la invitación a cotizar VA-098-2019, el proponente INSERIM AIRE S.A., con NIT 816006040-2, no cumple con todos los criterios exigidos en el numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos Persona Jurídica de los Términos de Referencia."

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ OCHOA

Profesional Especializado 2 División de Infraestructura Física Vicerrectoría Administrativa Universidad de Antioquia





Medellín 19 de febrero de 2020

Señores Inserim Aire SA. Calle 52D N°76-67 Local 1112 Centro Comercial Platino Plaza Itagüí

Referencia: Respuesta a inquietud frente a la evaluación jurídica de Invitación VA-098-2019

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; la Universidad de Antioquia realizó la evaluación de los requisitos de participación de la invitación N°VA-098-2019, cuyo objeto es: "Compraventa, e instalación de aire acondicionado incluye obras civiles e instalaciones eléctricas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para la sala DRAI en los Pisos 1, 2 y 3 del bloque 20 del Campus de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con los planos, cantidades y especificaciones técnicas"; de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Universidad.

Revisadas todas las propuestas presentadas en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Universidad de Antioquia; se informó que:

El proponente INSERIM AIRE S.A., con NIT 816006040-2, no cumple con todos los criterios exigidos en el numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos Persona Jurídica de los Términos de Referencia publicados en día 5 de diciembre de 2019; ya que el proponente no aportó la tarjeta profesional y el certificado del COPNIA que acredite el cumplimiento del ítem (ii) del numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos Persona Jurídica de los Términos de Referencia, así:

(ii) Ser el representante legal ingeniero mecánico o ingeniero electricista y cuyo objeto social incluya el suministro, comercialización, distribución, instalación, montaje o fabricación de equipos o sistemas de aire acondicionado.

En el mismo sentido; tampoco presentó abono a la propuesta como se aclaró en la tabla 2 – requisitos jurídicos personas jurídicas, de la Adenda N°2 publicada el día 16 de diciembre de 2019, así:

(iv) En caso de abono de la propuesta esta deberá firmarse por el profesional respectivo y anexar: fotocopia de la matrícula profesional vigente. Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la Autoridad competente.

Lo anterior en consideración a lo indicado expresamente el numeral 5° de los Términos de Referencia de la Invitación VA-098-2019 que reza:



Dirección Jurídica

#### 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN1

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación. (Negrilla y cursiva fuera de texto)

Respetuosamente se le recuerda al proponente, que el lunes 16 de diciembre de 2019; se publicaron en la página web de la Universidad dos (2) Adendas y, que en la Adenda N°2 (anexa) se precisó lo siguiente en cuanto a los requisitos para personas naturales de forma individual:

En caso que el representante legal no sea Ingeniero Mecánico o Electricista, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de alguna de las anteriores disciplinas, con matrícula profesional que haya sido expedida mínimo tres (3) años antes del cierre de la presente Invitación pública, acompañado del certificado de vigencia de loa misma.

Y como medio de prueba del abono, que debía ser adjuntado con la propuesta, se indicó lo siguiente:

(iv) En caso de abono de la propuesta esta deberá firmarse por el profesional respectivo y anexar: fotocopia de la matrícula expedida por Autoridad Competente y vigente.

Por lo anterior; loa Universidad de Antioquia se ratifica que desde el punto de vista jurídico y de conformidad lo establecido en los términos de referencia y en la invitación a cotizar VA-098-2019, el proponente INSERIM AIRE S.A., con NIT 816006040-2, no cumple con todos los criterios exigidos en el numeral 5.1.2 Requisitos Jurídicos Persona Jurídica de los Términos de Referencia.

Cordialmente

OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA

Profesional Especializada 3

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

Dirección Jurídica

Universidad de Antioquia

Anexo: Copia de la Adenda N°2



### **INVITACIÓN VA-098-2019**

#### Adenda Nro. 2

**Objeto:** "Compraventa", e instalación de aire acondicionado incluye obras civiles e instalaciones eléctricas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento para la sala DRAI en los Pisos 1,2 y 3 del bloque 20 del Campus de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con los planos, cantidades y especificaciones técnicas"

El Vicerrector Administrativo de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior N° 419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6., y teniendo en cuenta lo siguiente:

Que luego de recibidas y contestadas las observaciones a la INVITACIÓN VA-098-2019, la Comisión Técnica recomendó a la Vicerrectoría la necesidad de modificar en los TÉRMINOS DE REFERENCIA lo siguiente:

#### Primero:

### Tabla 1 (Requisitos jurídicos persona jurídica

|    | Requisitos jurídicos para persona jurídica  | MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)  |
|----|---|--|
| 1. | Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe:  (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;  (ii) Ser el representante legal ingeniero mecánico o ingeniero electricista y cuyo objeto social incluya el suministro, comercialización, distribución, instalación, montaje o fabricación de equipos o sistemas de aire acondicionado;  (iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la <b>INVITACIÓN</b> ; | <ul> <li>(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.</li> <li>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente (Anexo 7B) debidamente diligenciado y firmado</li> </ul> |



|    | <ul> <li>(iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;</li> <li>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</li> <li>(vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés</li> </ul> | (iii) Constancia de la autorización del máximo<br>órgano social, cuando el representante legal<br>tenga limitaciones para presentar la propuesta<br>y firmar el contrato.   |
|----|---|---|
|    | para contratar con la <b>U.de.A.</b> según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.  (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>U.de.A</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.   |   |
| 2. | Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>1</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.  | Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo N°6). Debidamente diligenciado y firmado.   |
| 3. | No estar reportada al Boletín de<br>Responsables Fiscales de la Contraloría<br>General de la República (Art. 60 Ley 610<br>de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de<br>2008)  | La <b>U.de.A.</b> lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo <sup>2</sup> . ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ). |
|    | No estar en mora en el Sistema Registro<br>Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>de la Policía Nacional de Colombia<br>(artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)  | La <b>U.de.A.</b> lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo. <sup>3</sup>   |
| 5. | Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.  | Fotocopia del RUT vigente.  |

 $<sup>^1</sup>$  Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

| 6. | Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de <b>Proponente</b> s –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta <b>INVITACIÓN</b> , alguno de los códigos de la clasificación establecida en la tabla A y debe estar clasificado obligatoriamente en el código <b>721512</b> | Original o fotocopia del Certificado de Registro<br>Único de <b>PROPONENTES</b> –RUP- de la<br>Cámara de Comercio, con fecha de<br>expedición no superior a un (1) mes anterior a<br>la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .  |
|----|---|--|
| 7. | Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.   | Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza. |

Con fundamento en lo expuesto, se hacen las siguientes modificaciones en los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la INVITACIÓN VA-098-2019 así:

### Primero:

# Tabla 2(Requisitos jurídicos persona jurídica

|    | Requisitos jurídicos para persona jurídica  | MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)   |
|----|---|---|
| 8. | Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe:  (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;  (ii) Ser el representante legal ingeniero mecánico o ingeniero electricista y cuyo objeto social incluya el suministro, comercialización, distribución, instalación, montaje o fabricación de equipos o sistemas de aire acondicionado. | (i) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b> , expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la |

En caso que el representante legal no sea Ingeniero Mecánico, o Electricista, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de alguna de las anteriores disciplinas, con matricula profesional, que haya sido expedida mínimo TRES (3) arios antes del cierre de la presente invitación pública, acompañado del certificado de vigencia de la misma.

- (iii) Haber sido registrada por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN:
- (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más;
- (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.
- (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la **U.de.A.** según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.
- (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **U.de.A** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.
- 9. Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

- (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.
- (iv) En caso de abono de la propuesta esta deberá firmarse por el profesional respectivo y anexar: fotocopia de la matricula profesional vigente. Certificado de vigencia de la matricula expedida por la Autoridad competente y vigente.

Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el



|    | Parafiscales <sup>4</sup> , en los seis (6) meses<br>anteriores a la presentación de la<br>propuesta Comercial y encontrarse a<br>paz y salvo con el sistema. Si tiene<br>acuerdos de pago deberá certificarlo.   | Representante Legal. (Anexo N°6). Debidamente diligenciado y firmado.  |
|----|---|--|
|    | No estar reportada al Boletín de<br>Responsables Fiscales de la<br>Contraloría General de la República<br>(Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005<br>del 25 de febrero de 2008)  | La <b>U.de.A.</b> lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo <sup>5</sup> .  ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ). |
| 1  | Registro Nacional de Medidas<br>Correctivas RNMC de la Policía<br>Nacional de Colombia (artículo 183 de<br>la Ley 1801 de 2016)   | La <b>U.de.A.</b> lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el <b>Proponente</b> puede, consultarlo y aportarlo. <sup>6</sup>  |
| 12 | Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.  | Fotocopia del RUT vigente.   |
|    | Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de <b>Proponentes</b> – RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta <b>INVITACIÓN</b> , alguno de los códigos de la clasificación establecida en la tabla A y debe estar clasificado obligatoriamente en el código <b>721512</b> | Original o fotocopia del Certificado de Registro Único de <b>PROPONENTES</b> – RUP- de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .   |
| 14 | Póliza de seriedad de la oferta a favor<br>de entidades Estatales y a nombre de<br>la Universidad de Antioquia.   | Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser   |

 $<sup>^4</sup>$  Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley  $^\circ$ 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



| necesario. Con la Propuesta Comercial se |
|--|
| debe anexar la póliza.                   |
|  |

### Segundo:

Los demás aspectos de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la **INVITACIÓN VA-098-2019**, quedan sin ninguna otra modificación.

Medellín, 18 de diciembre 2019

RAMONIJAVIER MESA CALLEJAS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Vicerrector Administrativo

Elaboró

Arquitecta Alejandra Catalina Portocarrero Lozano División de infraestructura física

Revisó y aprobó

Arq. Edwin Alexis Úsuga Moreno Jefe de la División de Infraestructura Física

Abogado Olga Ruth Zapata Zapata
Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios